

MONTSERRAT DE HOYOS SANCHO  
(DIRECTORA)

# La Víctima del Delito y las Últimas Reformas Procesales Penales

MARIEN AGUILERA MORALES	ARANTZA LIBANO BERISTAIN
CORAL ARANGÜENA FANEGO	ADÁN NIETO MARTÍN
TERESA ARMENTA DEU	ÁNGEL SANZ MORÁN
RAQUEL CASTILLEJO MANZANARES	MERCEDES SERRANO MASIP
MONTSERRAT DE HOYOS SANCHO	PATRICIA TAPIA BALLESTEROS
JOSÉ FRANCISCO ETXEBERRÍA GURIDI	M <sup>ª</sup> FÉLIX TENA ARAGÓN
JAVIER GARCÍA MEDINA	ASIER URRUELA MORA
JUAN-LUIS GÓMEZ COLOMER	BEGOÑA VIDAL FERNÁNDEZ

INCLUYE LIBRO  
ELECTRÓNICO  
**THOMSON REUTERS  
PROVIEW™**

  
**instituto**  
de estudios europeos  
Universidad de Valladolid  
Centro de Excelencia  
Jean Monnet

THOMSON REUTERS  
**ARANZADI**



**MONTSERRAT DE HOYOS SANCHO**

**Directora**

*Profª Titular de Derecho Procesal –Acred. Catedrática–  
y Directora del Instituto de Estudios Europeos  
de la Universidad de Valladolid*

# **LA VÍCTIMA DEL DELITO Y LAS ÚLTIMAS REFORMAS PROCESALES PENALES**

**MARIEN AGUILERA MORALES**

**CORAL ARANGÜENA FANEGO**

**TERESA ARMENTA DEU**

**RAQUEL CASTILLEJO**

**MANZANARES**

**MONTSERRAT DE HOYOS SANCHO**

**JOSÉ FRANCISCO ETXEBERRÍA**

**GURIDI**

**JAVIER GARCÍA MEDINA**

**JUAN-LUIS GÓMEZ COLOMER**

**ARANTZA LIBANO BERISTAIN**

**ADÁN NIETO MARTÍN**

**ÁNGEL SANZ MORÁN**

**MERCEDES SERRANO MASIP**

**PATRICIA TAPIA BALLESTEROS**

**Mª FÉLIX TENA ARAGÓN**

**ASIER URRUELA MORA**

**BEGOÑA VIDAL FERNÁNDEZ**



**instituto**

de estudios europeos  
Universidad de Valladolid  
Centro de Excelencia  
Jean Monnet

**THOMSON REUTERS  
ARANZADI**

Primera edición, 2017



**THOMSON REUTERS PROVIEW™ eBOOKS**

**Incluye versión en digital**

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2017 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Montserrat de Hoyos Sancho (Coordinador)]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, S.A.U.  
Camino de Galar, 15  
31190 Cizur Menor (Navarra)  
ISBN: 978-84-9152-338-3  
DL NA 693-2017

*Printed in Spain. Impreso en España*

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, S.A.U.

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL

Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 – Pamplona





# Índice General

	<u>Página</u>	
PRESENTACIÓN .....	21	
<b>CAPÍTULO 1</b>		
<b>TRES GRAVES FALENCIAS DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO CUANDO LA MUJER ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, DE GÉNERO, DE TRATOS VEJATORIOS Y HUMILLANTES, O DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES .....</b>		<b>23</b>
<b>I. Introducción .....</b>	<b>23</b>	
<b>II. La falta de previsión específica para mejorar la lucha contra la violencia doméstica y de género .....</b>	<b>27</b>	
<b>III. La falta de previsión específica para mejorar el valor probatorio de la mujer víctima que declara como única testigo en los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales .....</b>	<b>30</b>	
<b>IV. La falta de previsión específica para la mejora de su condición jurídica en el expediente disciplinario sancionador posterior al proceso penal contra su agresor, tratándose de delitos sexuales o por razón de sexo .....</b>	<b>34</b>	
<b>V. Conclusiones .....</b>	<b>46</b>	
<b>CAPÍTULO 2</b>		
<b>PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y ACCIÓN POPULAR ¿UNA RELACIÓN IMPERFECTA? .....</b>		<b>47</b>
<b>I. A modo de introducción .....</b>	<b>47</b>	
<b>II. El modelo procesal y la posición de las partes .....</b>	<b>49</b>	
1. <i>Sistema acusatorio y Ministerio Fiscal</i> .....	49	
2. <i>Imparcialidad y juicio de acusación</i> .....	52	



	<i>Página</i>
3. <i>Ministerio Fiscal, acusación popular y acusación particular</i> .....	53
4. <i>Fiscal instructor y principio de oportunidad</i> .....	54
<b>III. El principio de oportunidad</b> .....	<b>54</b>
1. <i>Origen y significado del principio de legalidad en el proceso penal</i> .....	55
2. <i>El principio de oportunidad y el sistema acusatorio</i> .....	56
3. <i>El principio de oportunidad en el contexto actual</i> .....	58
4. <i>El repliegue del principio de legalidad y el desarrollo del principio de oportunidad</i> .....	59
5. <i>Manifestaciones del principio de oportunidad en las dos últimas reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal</i> .....	60
<b>IV. La acción popular</b> .....	<b>64</b>
1. <i>El «antes y ahora» de la acción popular</i> .....	64
2. <i>La acción popular en la regulación de la LECrim</i> .....	68
2.1. <i>Características generales</i> .....	68
2.2. <i>Sujetos legitimados y excluidos de su ejercicio</i> .....	69
2.3. <i>Notas especiales para el ejercicio de la acción popular añadidas por la jurisprudencia</i> .....	70
3. <i>La discusión sobre la acción popular</i> .....	70
3.1. <i>La batalla por la acción popular en las diversas resoluciones recaídas desde el llamado «caso Botín»</i> .....	71
3.2. <i>Doctrina más relevante sentada en las citadas resoluciones</i> .....	71
3.3. <i>Líneas de una eventual reforma</i> .....	75
<b>V. Reflexión final</b> .....	<b>77</b>
<b>CAPÍTULO 3</b>	
<b>VÍCTIMAS DEL DELITO Y ACCIÓN PENAL</b> .....	<b>79</b>
<b>I. Introducción</b> .....	<b>79</b>



	<u>Página</u>
<b>II. Concepto de víctima. Personas físicas y personas jurídicas. Víctimas directas e indirectas .....</b>	81
<b>III. Principales novedades en la ley sobre el estatuto de la víctima del delito relativas al ejercicio de la acción penal .....</b>	83
<b>IV. Novedades que afectan al ejercicio de la acción penal por la víctima contenidas en la ley de modificación de la LECrim para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales .....</b>	89
<b>V. Reformas operadas en la LECrim como consecuencia de la L.O. 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal, que afectan al ejercicio de la acción penal por la víctima .....</b>	90
<b>VI. Reflexiones finales .....</b>	94
 <b>CAPÍTULO 4</b>	
<b>VÍCTIMA Y CONFORMIDAD: AL ENCUENTRO DE DOS RECTAS PARALELAS LLAMADAS A COINCIDIR .....</b>	99
<b>I. Introducción .....</b>	99
<b>II. Cuatro ideas sobre el tratamiento de la conformidad en la ley y en la práctica .....</b>	101
<b>III. Conformidad y víctima: sus actuales puntos secantes .....</b>	106
1. <i>La actuación de la víctima-parte en el marco de las conformidades .....</i>	107
2. <i>La actuación de la víctima-no parte en el marco de las conformidades .....</i>	111
<b>IV. A la búsqueda de nuevos puntos de encuentro entre conformidad y víctima .....</b>	113
1. <i>La reforma del régimen de las conformidades .....</i>	113
2. <i>Algunos añadidos a las posibilidades de actuación de las víctimas .....</i>	117
<b>V. A modo de conclusión .....</b>	118



<b>CAPÍTULO 5</b>	
<b>LA PERSEGUIBILIDAD A INSTANCIA DE PARTE COMO PROYECCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA VÍCTIMA</b> .....	121
<b>I. Introducción</b> .....	121
<b>II. La perseguibilidad a instancia de parte tras la reforma operada por la LO 1/2015</b> .....	123
1. <i>Mantenimiento de los delitos perseguibles a instancia de parte incluidos en el Libro II CP</i> .....	123
2. <i>Régimen persecutorio actual de las antiguas faltas penales</i> .....	124
3. <i>Creación de nuevos tipos penales semipúblicos</i> .....	126
4. <i>Modificación expresa de la perseguibilidad: de infracciones penales públicas a delitos semipúblicos</i> .....	126
5. <i>Modificaciones en el régimen procesal consecuencia de la incidencia de la regla del art. 13.4 in fine CP</i> .....	127
6. <i>Reflexiones en torno a determinadas manifestaciones del principio de oportunidad en los delitos leves semipúblicos</i> .....	128
6.1. <i>La no asistencia a juicio del Fiscal como manifestación del principio de oportunidad en los delitos leves semipúblicos</i> .....	128
6.2. <i>La no operatividad de la petición de sobreseimiento por razones de oportunidad en los procesos por delito leve semipúblico, aun cuando el Fiscal asista a juicio</i> .....	130
7. <i>La creación de una nueva categoría: las infracciones leves privadas</i> .....	133
<b>CAPÍTULO 6</b>	
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b> .....	135
<b>I. Delimitación del estudio</b> .....	135
<b>II. Perspectiva de la protección en sentido estricto de las víctimas de delitos en el Consejo de Europa y la Unión Europea</b> .....	137
1. <i>Documentos e instrumentos normativos del Consejo de Europa</i> ....	137
2. <i>Instrumentos normativos de la Unión Europea</i> .....	139



	<u>Página</u>
<b>III. Medidas de protección en sentido estricto reguladas en la LEVD .....</b>	<b>145</b>
1. <i>Primer nivel: medidas de protección generales .....</i>	<i>146</i>
2. <i>Segundo nivel: medidas de protección especiales .....</i>	<i>154</i>
3. <i>Tercer nivel: medidas de protección específicas .....</i>	<i>157</i>
4. <i>Evaluación individual .....</i>	<i>159</i>
<b>IV. Protección de víctimas vulnerables mediante la adopción de medidas cautelares .....</b>	<b>162</b>
1. <i>Modificación de la LECrim: arts. 544 quinquies y art. 544 ter.7 .....</i>	<i>164</i>
2. <i>Modificación de la LO 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: arts. 1, 61, 64 y 65 .....</i>	<i>166</i>
3. <i>Modificación del art. 158 CC .....</i>	<i>168</i>
V. <i>A modo de recapitulación .....</i>	<i>169</i>
<b>CAPÍTULO 7</b>	
<b>LA VÍCTIMA Y EL DERECHO A LOS RECURSOS .....</b>	<b>171</b>
<b>I. Introducción .....</b>	<b>171</b>
<b>II. El derecho al recurso en el proceso penal español .....</b>	<b>174</b>
<b>III. El derecho al recurso de la víctima no parte procesal .....</b>	<b>178</b>
1. <i>¿Nos hallamos ante un nuevo concepto de recurso? .....</i>	<i>178</i>
2. <i>¿Era necesaria esta legitimación extraordinaria en nuestro ordenamiento? .....</i>	<i>178</i>
3. <i>El antecedente de la participación del perjudicado (no acusación particular) en la LO 5/2000, de responsabilidad penal del menor .....</i>	<i>180</i>
4. <i>Un supuesto dudoso: el recurso de la decisión de no facilitar interpretación o traducción a la víctima .....</i>	<i>181</i>
5. <i>El recurso por la víctima de la resolución de sobreseimiento .....</i>	<i>182</i>
5.1. <i>Algunas dudas acerca de la Directiva y su transposición .....</i>	<i>183</i>



	<u>Página</u>
5.2. Condición previa: ser informada de la resolución de sobreseimiento .....	185
5.3. ¿Resulta de aplicación en el procedimiento por delitos leves y en los juicios rápidos? .....	186
5.4. El recurso contra la resolución de sobreseimiento en el procedimiento ordinario por delitos graves .....	187
5.5. El recurso contra la resolución de sobreseimiento en el procedimiento abreviado .....	189
5.6. Los plazos para recurrir .....	191
5.7. De la postulación para personarse .....	193
6. <i>El recurso por la víctima de determinadas resoluciones en la fase de ejecución</i> .....	194
<b>CAPÍTULO 8</b>	
<b>PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA EN LA EJECUCIÓN PENAL ...</b>	<b>201</b>
<b>I. Introducción: la irrupción de la víctima en la ejecución penal. La directiva 2012/29/UE y su trasposición en el Estatuto de la Víctima</b> .....	<b>201</b>
<b>II. La participación de la víctima prevista en el art.13 LEV: cuestiones generales</b> .....	<b>208</b>
1. <i>Concepto de víctima</i> .....	208
2. <i>Solicitud de información</i> .....	210
3. <i>Problemas que se pueden plantear al llevar a cabo las notificaciones</i> ...	212
4. <i>En particular: resoluciones a notificar a que se refiere el artículo 13</i> .....	214
<b>III. Alcance de la legitimación conferida a la víctima por el art.13 LEV</b> .....	<b>218</b>
1. <i>Participación directa de la víctima en ejecución: recurso contra determinadas resoluciones del JVP aun no estando personada</i> .....	219
2. <i>Participación indirecta de la víctima en la ejecución</i> .....	224
2.1. <i>Solicitud de medidas o reglas de conducta al liberado condicional para garantizar su seguridad</i> .....	224



	<u>Página</u>
2.2. Facilitar informaciones relevantes para resolver incidentes de ejecución, decomisos o responsabilidad civil .....	225
<b>IV. El derecho de la víctima a ser notificada de otras resoluciones judiciales y penitenciarias dictadas en fase de ejecución que puedan afectar a su seguridad .....</b>	<b>227</b>
<b>V. Algunas conclusiones .....</b>	<b>230</b>
<b>CAPÍTULO 9</b>	
<b>LA INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y PROCESO PENAL .....</b>	<b>233</b>
<b>I. El derecho a la indemnización en la ley del estatuto de la víctima del delito (LEVD) .....</b>	<b>233</b>
<b>II. Contenido de la responsabilidad civil derivada del delito .....</b>	<b>236</b>
<b>III. Indemnización por el autor de la infracción en el curso del proceso penal .....</b>	<b>238</b>
1. <i>Concepto de víctima (o «presunta víctima») a efectos de la indemnización .....</i>	<i>240</i>
2. <i>Legitimación civil en el proceso penal .....</i>	<i>242</i>
2.1. Legitimación activa: el actor civil .....	243
2.2. Legitimación pasiva .....	247
A. Responsable civil directo o principal .....	247
B. Responsable civil subsidiario .....	250
<b>IV. Indemnización por el Estado .....</b>	<b>251</b>
1. <i>Acceso a los sistemas estatales de indemnización .....</i>	<i>252</i>
2. <i>Víctimas transfronterizas .....</i>	<i>252</i>
<b>V. Reconocimiento y cobro de las indemnizaciones declaradas en un proceso penal .....</b>	<b>256</b>
<b>VI. Reflexiones finales y nuevos interrogantes .....</b>	<b>259</b>



**CAPÍTULO 10**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON MENORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD NECESITADAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN VÍCTIMAS DE DELITOS** .....

	263
<b>I. Introducción</b> .....	263
<b>II. Legislación vigente</b> .....	264
<b>III. Protocolo de actuación con menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección víctimas de delitos</b> .....	265
1. <i>Ámbito de aplicación</i> .....	265
1.1. <i>Ámbito subjetivo</i> .....	265
1.2. <i>Ámbito objetivo</i> .....	265
2. <i>Notitia criminis. Inicio de las actuaciones. Actuación policial</i> .....	266
3. <i>Actuaciones judiciales</i> .....	267
3.1. <i>Declaración de la presunta víctima</i> .....	267
3.2. <i>Adopción de medidas cautelares</i> .....	268
3.3. <i>Lesiones físicas</i> .....	269
4. <i>Fase de enjuiciamiento</i> .....	270
5. <i>Juicio oral</i> .....	271
6. <i>Sentencia</i> .....	272

**CAPÍTULO 11**

**JUSTICIA RESTAURATIVA, MEDIACIÓN PENAL Y VÍCTIMAS** ....

	275
<b>I. Justicia restaurativa</b> .....	275
<b>II. Las ADR. La mediación</b> .....	277
<b>III. La mediación en España</b> .....	280
1. <i>La reforma del CP</i> .....	281
2. <i>Ley del Estatuto de la víctima</i> .....	282



	<u>Página</u>
<b>CAPÍTULO 12</b>	
<b>EL INIMPUTABLE ANTE EL PROCESO PENAL .....</b>	<b>295</b>
<b>CAPÍTULO 13</b>	
<b>EMPRESAS, VÍCTIMAS Y SANCIONES RESTAURATIVAS: ¿CÓMO CONFIGURAR UN SISTEMA DE SANCIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS PENSANDO EN SUS VÍCTIMAS? .....</b>	<b>315</b>
<b>I. Víctimas y corporaciones .....</b>	<b>315</b>
<b>II. Sanciones contra personas jurídicas en la UE: sanciones económicas y estructurales .....</b>	<b>317</b>
<b>III. Sanciones orientadas a las víctimas .....</b>	<b>319</b>
1. Sanciones y daños colaterales para las víctimas .....	319
2. Sanciones restaurativas o socializadoras .....	322
<b>IV. Justicia restaurativa y víctimas de empresas: posibles escenarios .....</b>	<b>325</b>
<b>V. Conclusiones y propuestas .....</b>	<b>329</b>
<b>CAPÍTULO 14</b>	
<b>LA RECONFIGURACIÓN DE TIPOS PENALES Y EL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA. PARTICULAR CONSIDERACIÓN DE LA GÉNESIS DE LA REFORMA PENAL EN MATERIA DE ATENTADO (ART. 550 CP) EN RELACIÓN CON LAS AGRESIONES A FUNCIONARIOS SANITARIOS .....</b>	<b>331</b>
<b>I. Introducción .....</b>	<b>331</b>
<b>II. El derecho penal ante el fenómeno de las agresiones al personal sanitario. Consideraciones generales .....</b>	<b>334</b>
<b>III. La aplicación de la figura del atentado (art. 550 código penal) en los casos de agresiones a profesionales sanitarios. El proceso de inclusión expresa de los funcionarios docentes y sanitarios en la esfera de los sujetos pasivos idóneos del art. 550 CP .....</b>	<b>336</b>



	<i>Página</i>
1. Configuración legislativa de los sujetos pasivos del delito de atentado en el marco del art. 550 CP español con carácter previo a la reforma introducida por la LO 1/2015 .....	337
2. Génesis de la opción legislativa adoptada por la LO 1/2015 mediante la inclusión expresa de los funcionarios docentes y sanitarios como sujetos pasivos idóneos del atentado .....	344
2.1. Estimativa jurisprudencial en torno a la aplicación de la figura de atentado en los supuestos de agresiones a profesionales sanitarios en España .....	344
2.2. El criterio de la Fiscalía General del Estado. Consulta núm. 2/2008, de 25 de noviembre (JUR 2009, 24419) .....	352
<b>IV. Consideraciones finales .....</b>	<b>353</b>
 <b>CAPÍTULO 15</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DE ODIOS: APROXIMACIÓN A ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA ESTA CATEGORÍA DELICTIVA .....</b>	<b>355</b>
<b>I. Identificación de las víctimas de los delitos de odio .....</b>	<b>355</b>
<b>II. Delimitación conceptual de los delitos de odio .....</b>	<b>356</b>
<b>III. Identificación de las víctimas de los delitos de odio – delitos anti-discriminatorios .....</b>	<b>363</b>
<b>IV. Conclusiones .....</b>	<b>370</b>
 <b>CAPÍTULO 16</b>	
<b>VULNERABILIDAD Y RESILIENCIA DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS .....</b>	<b>373</b>
<b>I. Consideraciones iniciales .....</b>	<b>373</b>
<b>II. Vulnerabilidad y resiliencia .....</b>	<b>374</b>
<b>III. La vulnerabilidad de la víctima de trata de seres humanos .....</b>	<b>376</b>



	<u>Página</u>
<b>IV. Causas y condiciones que conducen a muchas personas a ser víctimas de trata de seres humanos .....</b>	<b>379</b>
<b>V. Sometimiento a la situación de trata y explotación .....</b>	<b>386</b>
<b>VI. Recuperación y reparación de la víctima .....</b>	<b>389</b>
<b>VII. Concepto y alcance del enfoque basado en derechos humanos ...</b>	<b>392</b>
<b>VIII. El enfoque basado en derechos humanos aplicado a la trata de seres humanos .....</b>	<b>394</b>
<b>IX. Consideraciones finales .....</b>	<b>401</b>



## Capítulo 16

# Vulnerabilidad y resiliencia de las víctimas de trata de seres humanos

JAVIER GARCÍA MEDINA

*Profesor de Filosofía del Derecho  
Director del Observatorio de Derechos Humanos  
Universidad de Valladolid*

**SUMARIO:** I. CONSIDERACIONES INICIALES. II. VULNERABILIDAD Y RESILIENCIA. III. LA VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. IV. CAUSAS Y CONDICIONES QUE CONDUCEN A MUCHAS PERSONAS A SER VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS. V. SOMETIMIENTO A LA SITUACIÓN DE TRATA Y EXPLOTACIÓN. VI. RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VÍCTIMA. VII. CONCEPTO Y ALCANCE DEL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS. VIII. EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS APLICADO A LA TRATA DE SERES HUMANOS. IX. CONSIDERACIONES FINALES.

### I. CONSIDERACIONES INICIALES

Las situaciones de partida en la que se encuentran las víctimas vienen determinadas por factores muy diversos; zonas geográficas, género, edad, desigualdades económicas, acceso al trabajo, situaciones de conflicto armado, desestabilidad política, circunstancias todas ellas que colocan a una persona en una posición de dominio frente a las organizaciones criminales que no ven personas sino únicamente una oportunidad de negocio, de bajo riesgo y alta rentabilidad, cuyo impacto sobre la vida de la víctima deja huella para siempre.

Desde Naciones Unidas se viene insistiendo en que la manera más eficaz de abordar la trata de seres humanos es desde un enfoque basado en derechos humanos, más que desde una perspectiva exclusivamente policial y de rigor en el ámbito del derecho penal. El enfoque basado en derechos humanos exige realizar: un análisis de causas; un análisis de roles de los titulares de los derechos, de los titulares de la responsabilidad y de los titulares de la obligación;



Las víctimas no pueden pasar de manos de los victimarios a manos de unos Estados que no procuran los medios que impone el artículo 5 del Convenio de Estambul «Las Partes tomarán las medidas legislativas y demás necesarias para actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar, castigar y conceder una indemnización por los actos de violencia incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio cometidos por actores no estatales».

El enfoque basado en derechos humanos ha permitido poner de manifiesto cuáles son las causas que inciden en la trata de seres y cuáles son las actuaciones que los Estados están o no realizando para prevenir, proteger y reparar a las víctimas de trata.

Desgraciadamente no se trata de recuperar una vida que se tenía, sino de construir desde la base toda una biografía de la que hay que eliminar todas las causas de dominación y de vulnerabilidad. Permanecer en la vida de explotación es un infierno sin futuro.